



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 173-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 09 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Proveído S/N de la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0688-2025-GM-GDTI-HMPP** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **INFORME N° 0530-2025-MHPP-GM-GDTI/SGI** de la Subgerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**", con Código Único de Inversión N° **2554771**, Modalidad de Ejecución: **Administración Directa, Y**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20. numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Municipalidad Provincial de Pasco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 194-2024-A-HMPP-PASCO; se resolvió en su artículo primero, **DELEGAR: AL GERENTE MUNICIPAL LAS SIGUIENTES FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

(...)

APROBAR (...), los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de

Un futuro diferente



"CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI"

ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico denominado "**CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**", con Código Único de Inversión N° **2554771**, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio del 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia, 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite al Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnica a documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico a documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A Registro y en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta al documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera

Que, mediante INFORME N° 0173-2025-HMPP-GDTI-SGI/IC-YJUN del ingeniero civil de la Subgerencia de infraestructura, del ING. Yalico Jara Uber Nilton, de fecha 07 de abril de 2025, donde se solicita **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO** del PROYECTO: "**CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**", con Código Único de Inversión N° **2554771**, el mismo que presenta un presupuesto de S/ **540,406.00 (Quinientos cuarenta mil cuatrocientos**

Un futuro diferente



seis con 00/100 soles)., con un plazo de ejecución de 63 días hábiles y La modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, mediante **INFORME N° 0536-2025-MHPP-GM-GDTI/SGI** de la Subgerencia de Infraestructura habiendo evaluado el expediente técnico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que indica el documento en referencia, da procedencia para su aprobación del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”**, con Código Único de Inversión N° **2554771**; según el siguiente detalle:

a) PRESUPUESTO

El Expediente Técnico denominado **"CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"** con CUI N° **2554771** la cual, presenta un Presupuesto actualizado de S/ **540,404.19** (Quinientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro con 19/100 soles). Cabe precisar que el expediente técnico del proyecto incluye el costo directo + costo indirecto; bajo la siguiente estructura:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 460,001.55
2.00	COSTO INDIRECTO	S/. 80,402.64
		=====
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 540,404.19

a) USO Y FUENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CUADRO DE USO Y FUENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
USOS Y FUENTES	Aporte Solicitado al Programa (a)	Cofinanciamiento del Organismo Proponente (b)	Costo total del proyecto CT=(a)+(b)
1. Costos Directos	S/. 460,001.5	S/. 0.00	S/. 460,001.55
2. Costos Directos	S/ 75,902.64	S/ 4,500.00	S/. 80,402.64
3. TOTAL S/.	S/ 535,904.19	S/ 4,500.00	S/ 540,404.19

b) PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución : 63 días hábiles

c) MODALIDAD DE EJECUCIÓN



Modalidad de Ejecución : Administración directa

Que, conforme a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011**, las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informando técnicamente, y otorgando la conformidad de aprobación del expediente técnico; máxime, si mediante **INFORME N° 0688 - 2025-GM-GDTI-HMPP** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, refrendando los informes antes detallados SOLICITA la aprobación del Expediente Técnico: ""**CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**", con Código Único de Inversión N° **2554771**;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones delegadas y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y conforme a la delegación de funciones establecida mediante Resolución de Alcaldía Nro. 194-2024-A-HMPP-PASCO, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**", con Código Único de Inversión N° **2554771**, el mismo que presenta un presupuesto de **S/ 540,404.19 (Quinientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro con 19/100 soles)**; plazo de ejecución de **63 días hábiles** bajo la modalidad de ejecución **Administración Directa**; la misma que, forma parte integrante de la presente resolución, y se detalla a continuación el presupuesto desagregado del expediente, ya expuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 460,001.55
2.00	COSTO INDIRECTO	S/. 80,402.64

	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 540,404.19



USO Y FUENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CUADRO DE USO Y FUENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
<u>USOS Y FUENTES</u>	<u>Aporte Solicitado al Programa (a)</u>	<u>Cofinanciamiento del Organismo Proponente (b)</u>	<u>Costo total del proyecto CT=(a) +(b)</u>
1.Costos Directos	S/. 460,001.5	S/. 0.00	S/. 460,001.55
2. Costos Directos	S/ 75,902.64	S/ 4,500.00	S/. 80,402.64
3. TOTAL S/.	S/ 535,904.19	S/ 4,500.00	S/ 540,404.19

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR**, sin efecto la **Resolución Nro. 170-2025-HMPP-A/GM** de fecha 08 de abril de 2025, y todo acto que contravenga a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, en cumplimiento del principio de responsabilidad: la evaluación y opiniones favorable, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás unidades orgánicas técnicas competentes (área usuaria), ante cualquier defecto o irregularidad técnica en la presente aprobación descrita en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a los Órganos Estructurados correspondientes, para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
 GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente